

MODIFICACIÓN DEL CALENDARIO DE DESCANSO DÍA 10 DE ABRIL 2022
(DOMINGO DE RAMOS)

El Sr. Presidente del Instituto del Taxi, por Resolución nº 104, de fecha 8 de abril de 2022, se ha servido disponer lo siguiente:

“Las buenas perspectivas climáticas y turísticas para el Domingo de Ramos, sin restricción alguna a la movilidad entre territorios, hace prever un aumento de la demanda del servicio y el consiguiente incremento de trabajo. Esta Presidencia considera que la modificación del calendario de descansos redundará en un beneficio para la ciudadanía así como proporcionará mayor oportunidad laboral a los titulares de licencia que, además, se han visto afectados por las restricciones durante la pandemia causada por el virus Covid-19.

Por ello, en virtud del principio de defensa y garantía del interés público para la consecución de un nivel óptimo de calidad y de eficacia en la prestación del servicio (artículo 3 a). de la Ordenanza Municipal reguladora del servicio de transporte público de personas en automóviles de turismo en el municipio de Sevilla), de lo dispuesto en el apartado segundo del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla el 26 de noviembre de 2021, relativo a la aprobación del calendario de descanso obligatorio para la prestación del servicio de auto-taxi del Municipio de Sevilla que regirá durante 2022, y en uso de las competencias conferidas en el Estatuto regulador del Instituto del Taxi, **RESUELVO:**

UNICO.- Aprobar la modificación del calendario vigente para 2022, adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla el 26 de noviembre de 2021, para el día del mes de ABRIL, relacionado a continuación:

- *El día 10 se libera a toda la flota, pudiendo trabajar todos los titulares de licencia”.*

Lo que se comunica para general conocimiento, significando que contra el acto anteriormente expresado, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de esta notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o, a elección del demandante, ante el Juzgado o Tribunal en cuya circunscripción tenga su domicilio, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación de la notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo. 114.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de PACAP y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. También podrá utilizarse, no obstante, aquellos otros recursos que se estimen oportunos.

Sevilla, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento

EL SECRETARIO

P.D.

LA JEFE DE SERVICIO DEL INSTITUTO DEL TAXI.

Calle Clemente Hidalgo, 4 (Edif. Jefatura Policía Local)
41005 Sevilla
Teléfono 95 54 73939
Fax 95 54 73975
taxi@sevilla.org

Código Seguro De Verificación	W4NAcRt0s/HWVmMsYbVbhQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Beatriz Salas Cuquerella	Firmado	08/04/2022 12:28:18
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/W4NAcRt0s/HWVmMsYbVbhQ==		

